

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 373 III Chihuahua, Chihuahua, 16 de mayo de 2024.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria para la designación de Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua.....	3
Acuerdo mediante el cual se reforma el artículo 107 Ter fracción III del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.....	9
Acuerdo mediante el cual se autoriza la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud “Agustín Melgar” 2024.....	11
Acuerdo mediante el cual se publican las siguientes modificaciones que fueron aprobadas por Unanimidad de votos en la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, celebra_ da el 22 de marzo del 2024.....	14

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1067/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria para la designación de Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua que consta en oficio N° DDR/371/2024, remitido por el Director de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

El Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Desarrollo Rural y con base en los artículos 109, 112, 115 y Tercero transitorio del Reglamento de Desarrollo Rural para el Municipio de Chihuahua.

CONVOCA:

A LOS HABITANTES DE LAS ZONAS RURALES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y SOCIEDAD EN GENERAL A PARTICIPAR EN LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO DE DESARROLLO RURAL

BASES:

1.- OBJETIVO. - El Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural (El Consejo) es un organismo colaborativo y consultivo, ciudadano, para la atención de asuntos de interés de los habitantes de las zonas rurales y seguimiento de las actividades, acciones y políticas públicas que permitan contribuir en el desarrollo rural y será el responsable de analizar, opinar y proponer acciones de sustento social en las zonas rurales del Municipio de Chihuahua, de manera participativa y abierta a la ciudadanía

2.- FUNCIONES DEL CONSEJO:

- a) Incrementar la participación y colaboración ciudadana en la toma de decisiones y definiciones de políticas públicas para la zona rural del municipio de Chihuahua,
- b) Fortalecer espacios de participación colaborativa entre gobierno municipal y sociedad civil,
- c) Promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, en el ámbito rural
- d) Aquellas que señale las disposiciones legales aplicables encaminadas al desarrollo de la zona rural del Municipio de Chihuahua.

3.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO: El Consejo estará conformado por CINCO representantes de los diversos sectores sociales residentes preferentemente en cada una de las zonas rurales que forman parte del Municipio; y dos funcionarios públicos de la administración municipal, quienes son: la Regidora o el Regidor que preside la Comisión de Desarrollo Rural y quien ostente la titularidad de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua o a quien éste designe de entre sus colaboradores.

Los representantes de la sociedad civil por única ocasión serán designados para durar en su encargo hasta el mes de marzo del 2026

3.1.- CARÁCTER DE LA FUNCIÓN: La función de los consejeros representantes de la sociedad civil es consultiva y honorífica, por lo que no formarán parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y en ningún caso podrán asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al Ayuntamiento o a la Administración Pública Municipal, ni recibirá gratificación, remuneración, emolumentos, compensación o pago alguno

3.2.- MODALIDAD DE ELECCIÓN: Se llevará a cabo la designación de CINCO consejerías ciudadanas PROPIETARIAS y sus respectivos SUPLENTEs.

4.-PROCEDIMIENTO DE LA POSTULACIÓN

4.1.- REQUISITOS. - Los interesados en postularse como consejeros representantes de la sociedad civil deberán cubrir a más tardar el día 31 de mayo del 2024, con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se mencionan a continuación:

I. Contar con ciudadanía mexicana, ser mayores de veintiún años y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación de una copia de una identificación oficial con fotografía.

II. Acreditar su residencia en el Municipio, preferentemente en la zona rural del mismo, mediante la presentación de un comprobante de domicilio reciente, carta de residencia y/o documentos equivalentes.

III. No haber sido condenados por la comisión de algún delito doloso que amerite pena privativa de libertad, lo cual deberá acreditarse mediante una constancia de no antecedentes penales emitida por la autoridad correspondiente.

IV. No ser persona servidora pública, lo cual deberá ser declarado bajo protesta de decir verdad.

V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de ningún integrante del Ayuntamiento, personas titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, Presidencia Seccional o Comisaría, lo cual deberá ser declarado bajo protesta de decir verdad.

VI. No ser, ni haber sido, dirigente de ningún partido político en los últimos 3 años, lo cual deberá acreditarse mediante una declaración bajo protesta de decir verdad.

VII. No ser, ni haber sido, servidor público en la administración municipal inmediata anterior.

VIII. No ser, ni haber sido, candidato a ocupar cargos de elección popular por la vía de partidos políticos o como independiente en el proceso electoral inmediato anterior, lo cual deberá ser declarado bajo protesta de decir verdad.

Los interesados deberán presentar su solicitud de participación acompañada de una exposición de motivos en la que señalen las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo Municipal Ciudadano.

4.2 RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN. - Los documentos se recibirán en la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en calle 4ª No. 3608 Col. Santa Rosa de la ciudad de Chihuahua, Chih. o a través de las Presidencias Seccional de cada zona rural del Municipio, a partir del día 27 de mayo y hasta el día 31 de mayo.

Horario para entrega de propuestas físicas en la Dirección de Desarrollo Rural y en las presidencias Seccionales será: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, a más tardar el **día 10 de junio del 2024** se turnarán los expedientes con las postulaciones a la Comisión de Desarrollo Rural, para que, dentro de un término no mayor a diez días, es decir en el periodo comprendido del 11 al 24 de junio del 2024 apruebe la integración y someta al Pleno del H. Ayuntamiento su propuesta para su consideración.

En la sesión inmediata siguiente a la recepción de la propuesta, el Pleno del H. Ayuntamiento, mediante mayoría simple de votos, elegirá a quienes fungirán como representación de la ciudadanía dentro del Consejo Municipal Ciudadano, tanto titulares como suplentes, para el periodo establecido en la convocatoria. El Pleno del Ayuntamiento podrá modificar la propuesta enviada por la Comisión.

De entre las personas aspirantes que no hayan sido elegidas, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se designarán las suplencias de las representaciones ciudadanas en igual número y orden de preferencia, respetando la paridad de género.



6.- RESULTADOS. - Los resultados finales tendrán carácter de inapelable y serán notificados a los postulantes seleccionados, mediante oficio o a través del medio señalado para tal efecto dentro de su postulación.

La publicación de los resultados se efectuará al día siguiente de la determinación de candidaturas por el H. Ayuntamiento, periodo que puede comprender del 26 de junio al 11 de julio del 2024 y serán publicados en los estrados de la Dirección de Desarrollo Rural, Secretaría del H. Ayuntamiento, las Presidencias Seccionales y la página oficial del Municipio.

7.- RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS. - En caso de que surjan situaciones no contempladas en la presente convocatoria, la Dirección de Desarrollo Rural se encargará de resolverlas de manera expedita y justa, en cumplimiento de los principios de equidad y transparencia.

La Dirección de Desarrollo Rural actuará como instancia resolutoria, tomando en consideración los objetivos y principios establecidos para la designación de consejeros ciudadanos del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural.

Su resolución será comunicada a todas las partes involucradas de manera oportuna y se aplicará de manera inmediata y sin dilación, con el fin de asegurar el correcto desarrollo del proceso de selección y garantizar la idoneidad y representatividad de los consejeros ciudadanos.

8.- DATOS DE CONTACTO. - Para mayores informes sobre esta convocatoria, los requisitos y entrega de documentación, favor de comunicarse al teléfono 614 200-48-00 Ext. 2104 y Ext. 2122 o al correo electrónico alberto.vazquez@mpiochih.gob.mx, con: Alberto Vázquez Aguiñaga

ANEXO: FECHAS RELEVANTES.

ACTIVIDAD	PERIODOS Y FECHAS APROBADAS
Fase 1 Publicación de Convocatoria	
Publicación de la Convocatoria en gaceta	Jueves 16 de mayo del 2024
Primera publicación de la convocatoria en diarios de mayor circulación	Jueves 16 de mayo del 2024
Segunda publicación de la convocatoria en diarios de mayor circulación	Jueves 23 de mayo del 2024
Publicación en los Estrados de Dirección de Desarrollo Rural, Secretaría del H. Ayuntamiento, y Presidencias Seccionales	Jueves 16 de mayo del 2024

Fase 2 Recepción de postulaciones	
Inicio de recepción de postulaciones	Lunes 27 de mayo del 2024
Fin de recepción de postulaciones	Viernes 31 de mayo del 2024
Fase 3. Revisión de postulaciones	
Envío de postulaciones a Comisión de Desarrollo Rural	Lunes 10 de junio del 2024
Fase 4. Determinación de la Comisión	
Determinación de las candidaturas y envío de propuestas al H. Ayuntamiento	Del martes 11 al lunes 24 de junio del 2024
Fase 5. Publicación de Resultados	
Publicación de resultados en estrados de Dirección de Desarrollo Rural, Secretaría del H. Ayuntamiento, Presidencias Seccionales	Al día siguiente de la determinación de candidaturas por el H. Ayuntamiento periodo que puede comprender del 27 de junio al 11 de julio del 2024
Publicación de resultados en páginas oficiales y sitios de internet del Gobierno Municipal	Al día siguiente de la determinación de candidaturas por el H. Ayuntamiento periodo que puede comprender del 27 de junio al 11 de julio del 2024
Fase 6. Integración del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural	
Votación del Pleno del H. Ayuntamiento a las candidaturas propietarias y suplentes	En la sesión inmediata siguiente a la recepción de la propuesta
Toma de protesta del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural	En la sesión inmediata siguiente a la recepción de la propuesta
Fase 7 Sesión del Consejo	
Convocatoria a la primera sesión del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural	10 días previos a la fecha de la sesión del consejo.
Primera sesión del Consejo	30 días hábiles posteriores a la toma de protesta del H. Ayuntamiento a los integrantes del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural.



LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ TORRES

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1068/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada 08 de mayo del 2024, número S.O. 09/24, mediante el cual:

Único: Se reforma el artículo 107 Ter fracción III del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de mayo del año 2024, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Gobernación, relativo a la reforma del artículo 107 Ter del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 107 Ter fracción III del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 107 Ter. Se entenderá por acciones extraordinarias del Servicio de Alumbrado Público, las siguientes actividades:

Instalación y mantenimiento de alumbrado ornamental durante las festividades públicas.

Elaboración de presupuestos o certificación o cuantificación por daños al alumbrado público.

Apoyo a instituciones Educativas Públicas o cualquier institución pública municipal, estatal o federal con equipo y acciones de instalación.

Reemplazo de arbotantes dañados por accidentes automovilísticos con cargo infractor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



**El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1069/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada 08 de mayo del 2024, número S.O. 09/24, mediante el cual:

Único: Se autoriza la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" 2024.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de mayo del año 2024, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Juventud, relativo a la integración de la Comisión Especial para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", en su edición 2024... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" 2024, la cual queda integrada de la siguiente manera:

REGIDOR ELIEL ALFREDO GARCÍA RAMOS, Presidente de la Comisión de Juventud.

REGIDOR CARLOS EDUARDO BRIBIESCA MONTES, Representante de la Fracción edilicia del Partido Acción Nacional.

REGIDORA ISHTAR IBARRA BARRAZA, Representante de la Fracción edilicia del Partido MORENA.

REGIDORA DIANA AZUCENA ACOSTA LÓPEZ, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ, Coordinador de la Fracción edilicia del Partido Nueva Alianza.

REGIDORA NADIA HANOI AGUILAR GIL, Coordinadora de la Fracción edilicia del Partido del Trabajo.

REGIDORA MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ, Representante del Partido Revolucionario Institucional.

LIC. JESSICA VANESSA AGUIRRE GONZÁLEZ, Subdirectora de Atención a la Juventud.

C. RUBÉN BELTRÁN ACOSTA, Cronista de la Ciudad.

Dos ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar:

FERNANDO GIOVANNI SIERRA OLMOS, Representante de actividades académicas y educativas.

MARÍA SILVIA AGUIRRE LARES, Representante de actividades académicas y educativas.

MIREYA ALEJANDRA PEREDO PACHECO, Representante de actividades productivas.

CESAR KUBLAY QUINTERO BERNAL, Representante de actividades productivas.

SAGRARIO SILVA VELEZ, Representante de actividades artísticas.

EDNA LUCILA LEDEZMA GARCÍA, Representante de actividades artísticas.

HUGO MOLINA MARTÍNEZ, Representante de méritos cívicos.

MARÍA LIZ MIREL CAZARES TORRES, Representante de méritos cívicos.

FERNANDO SANDOVAL SALINAS, Representante de labor social.

ISKRA NEYVA SANTANA ANCHONDO, Representante de labor social.

MARÍA ALMENDRA GARCÍA MEDINA, Representante de actividades en materia de ecología.

ALAN MIGUEL CHAVEZ ARREDONDO, Representante de actividades en materia de ecología.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que prevea lo conducente para la publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1070/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, mediante el cual:

Único: Se publican las siguientes modificaciones que fueron aprobadas por Unanimidad de votos en la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, celebrada el 22 de marzo del 2024.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



Chihuahua
Gobierno Municipal



Oficio: IMM/DJ/221/2024.
Chihuahua, Chih., mayo 13, 2024.

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Enviándole un cordial saludo, con fundamento en los artículos 4 fracciones V y VII y 17 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, solicito su valiosa colaboración para la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes modificaciones que fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS** en la **Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo** del Instituto Municipal de las Mujeres, celebrada el veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro. Las modificaciones son:

- **Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los servidores Públicos del Instituto Municipal de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024, quedando de la siguiente manera:**

Apartado VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES Y FECHAS DE PAGO.

Artículo 8.

Inciso C

Número 2. Compensación.

Fecha de pago: A más tardar el día **30 de cada mes, excepto en el mes de febrero que se cubrirá el último día del mes; en caso de que el día de pago no sea laborable el pago se cubrirá el día inhábil inmediato anterior.**

- **Condiciones Generales de Trabajo entre el Instituto Municipal de las Mujeres las y los Trabajadores a su servicio para el año 2024.**

Artículo 20. "Las y los Trabajadores" gozarán de una tolerancia de quince minutos a partir de la hora de entrada. **Tres retardos** de más de quince minutos no justificados, generará el descuento de un día.

Sin más por el momento y agradeciendo el apoyo brindado, quedo a la orden.

Atentamente,

C.P. LYDIA ALICIA TERRAZAS LARA
DIRECTORA





CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 373 III Chihuahua, Chihuahua, 16 de mayo de 2024.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua